

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00848.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno allegado por la parte demandante el 12 de julio pasado y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DE LA QUINTA PARTE DEL SUELDO, que exceda el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, devengado por el demandado **FERNEY FUQUEN BERNAL**, en su condición de empleado de la sociedad **ACOMEQ INGENIERÍA S. A. S.-**

La anterior medida cautelar se hace extensiva a honorarios y demás emolumentos susceptibles de embargo.-

Dicha medida se limita a la suma de \$9'000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **123**, hoy **22 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3117531cf0b6065cd35c9b4f95023aea9b6e36fed784119ab7cdc07b31005434

Documento generado en 19/07/2021 08:14:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>